



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 036
(DICIEMBRE 20 DE 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS NUEVAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 029 de 2004 – Estatuto Tributario Municipal y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde para otorgar un incentivo tributario del cuarenta por ciento (40%) sobre el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por el termino de cinco (5) años, a las nuevas empresas industriales y almacenes de grandes superficies que se establezcan en el Municipio de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para las nuevas empresas industriales y almacenes de grandes superficies que se establezcan en el Municipio de Bello y además cumplan con los requisitos que se establecen a continuación respecto al porcentaje de empleados bellanitas, el beneficio se ampliara así:

EMPRESAS INDUSTRIALES Y ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES	PORCENTAJE DE EMPLEADOS BELLANITAS	TOTAL EXENCIÓN
50 – 100 empleados u operarios	50%	60%
101 – 500 empleados u operarios	40%	70%
501 – 1000 empleados u operarios	30%	80%
Más de 1000 empleados u operarios	20%	88%

Un Concejo Social y Comunitario

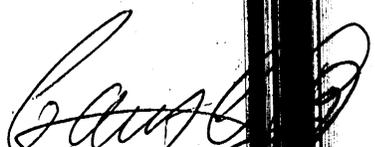


ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo proceda a su implementación y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2011.

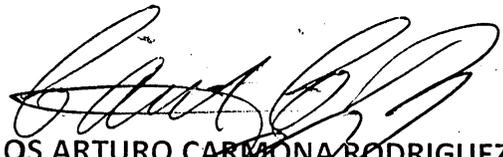

HAYER GONZALEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA R.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintiuno (21) de diciembre de 2011.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Yenny S.

Haver González Barrero
Presidente 2011

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Diciembre de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 21 de Diciembre de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 036 DE DICIEMBRE 20 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS NUEVAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE BELLO"**

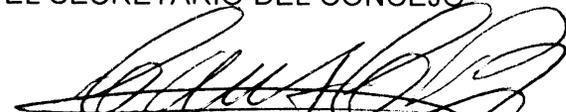
EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ